



Resolución de Decanato **414 / 2026 - SAL -UNSa**

Expte N° 249/26 - Tener por concedida la licencia post adopción, al Lic. Julio Cesar OYES LOPEZ ONTIVEROS, del 22/6/26 al 19/9/26

De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
13/08/2026

VISTO la nota presentada por el Lic. Julio Cesar OYES LOPEZ ONTIVEROS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual el mencionado docente solicita licencia post-adopción.

Que el mismo, usufructuó una licencia por adopción, desde el 23 de Abril y hasta el 21 de Junio de 2.026 inclusive, según lo dispuesto por la Res. N° D-259/26.

Que corresponde conceder dicha licencia por cuanto se encuentra contemplada en el Artículo 48, inc. d) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado mediante Decreto 1.246/15.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Tener por concedida la licencia post adopción, al Lic. Julio Cesar OYES LOPEZ ONTIVEROS, D.N.I. N° 36.047.862, por el término de noventa (90) días, a partir del 22 de Junio de 2.026 y hasta el 19 de Setiembre de 2.026 inclusive, en los cargos que se detallan a continuación:

- Profesor en la Categoría de Adjunto (por promoción), con dedicación simple en la asignatura HERRAMIENTAS DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA BASICA.
- Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva en la asignatura ÉTICA BIOMÉDICA, (afectado desde el cargo proveniente de la asignatura SEMINARIO I - PROBLEMÁTICA SANITARIA Y SOCIOECONOMICA REGIONAL DEL NOA de la Carrera de Nutrición)

ARTÍCULO 2°: Encuadrar dicha licencia en el Artículo 48 Inc. d) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado mediante Decreto 1246/15.-

ARTÍCULO 3°: Hágase saber y remítase copia al interesado y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa

Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa